



DECRETO N° 0083
NEUQUÉN, 29 ENE 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 10990-M-09, el Decreto N° 0736/06, reglamentario de la Ordenanza N° 10383 -Código Tributario Municipal-; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Análisis y Legislación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Municipal vigente, en su Artículo 95º) establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes, responsables o terceros obligados, regímenes de regularización de deudas y/o presentación espontánea y/o planes de pago en cuotas;

Que mediante el Decreto N° 0736/06, se establecieron las condiciones generales para acceder a dichos planes, determinando en el Punto 7) del Artículo 25º), la forma en que se abonará la deuda;

Que el citado Punto dispone que los pagos que se realicen para cancelar la deuda deberán efectuarse entre los días 01 y 20 de cada mes, diferenciándose para los vencimientos sucesivos de acuerdo a la fecha en que se suscriba el plan;


Que la mayoría de los contribuyentes que acuerdan planes de pago perciben sus salarios desde el 01 y hasta el 10 de cada mes;

Que en virtud de lo expresado, resulta necesario modificar la fecha de vencimiento de los planes de pago al día 10 de cada mes, a fin de mejorar la tasa de cobrabilidad de las cuotas de dichos planes;

Que mediante Dictamen N° 508/12, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que se cuenta con el Vº Bº de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del


Dra. ESTEFANÍA SAUCY
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Punto 7) del Artículo 25º) del Decreto
----- N° 0736/06, mediante el cual se establecieron las condiciones
generales para acceder a planes de pago en cuotas, respecto de la forma en
que se abonará la deuda, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25º) CONDICIONES GENERALES

*7) **PAGO:** La cancelación de la deuda financiada
se efectuará por pagos parciales que deberán
abonarse el día 10 de cada mes, venciendo la
primera cuota al momento de acogimiento del
plan.”.-*

Artículo 2º) ESTABLECER que los planes de pago que se hubieran
----- otorgado con anterioridad a la entrada en vigencia del presente
Decreto, continuarán con sus respectivos vencimientos hasta su cancela-
ción.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-
///gd.-



FDO) CONTARDI
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Estefanía Sauli
Dra. ESTEFANÍA SAULI
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1912</u>
Fecha <u>15.02.2013</u>